

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE EXCEPCIÓN POR AUTORIDAD DE MOVILIDAD HUMANA
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia temporal que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras que tienen la intención de radicarse en el país hasta por 180 días, cuyas actividades fueren: deporte, fines académicos, ciencia, tecnología, innovación, arte. Esta visa podrá ser renovada en múltiples ocasiones en el periodo de 180 días. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	A todas las personas extranjeras que ingresan al país con la intención de establecerse hasta por 180 días cuyas actividades fueren: deporte, fines académicos, ciencia, tecnología, innovación, arte con una condición migratoria regular. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Visa de residencia temporal de excepción por autoridad de movilidad humana

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Fotografía a color en formato JPG máximo de un MB, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos;
2. Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses;
3. Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.
4. Pago de la tarifa fijada por la autoridad de movilidad humana; y,
5. Demás documentos que la autoridad requiera en los casos que amerite.
6. Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 70, de 28 de junio de 2024. (Enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/0000070.pdf>)

Requisitos Específicos:

- Contar con el auspicio de una persona natural o jurídica domiciliada en el Ecuador, relacionada con la actividad que se declara en la petición.

¿Cómo hago el trámite?

INFORMACIÓN IMPORTANTE.

El trámite de solicitud de visa se realiza únicamente de manera virtual, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana denominada e-VISAS.

1. Registro en la plataforma.

- Ingresar al enlace: <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Seleccionar la opción: "Registro".
- Ingresar el correo electrónico del solicitante.
- Seguir las instrucciones enviadas al correo electrónico para recibir el código de verificación.
- Crear una contraseña

2. Completar los datos de registro.

- Ingresar los datos personales del solicitante.
- Aceptar los términos y condiciones.

3. Solicitud de visa.

- Seleccionar la opción: "Nuevo Trámite".
- Escoger el tipo de servicio: "Nueva Visa".
- Indicar quién realiza el trámite (titular/beneficiario, apoderado o representante legal, o en el caso de hijos menores de edad).
- Seleccionar la condición migratoria: "Visitante Temporal" u otra que corresponda.
Elegir el tipo de visa que desea solicitar, por ejemplo:
 - Visitante Temporal – Turista (90 días).
 - Visa de Residencia Temporal Profesional.
 - Visa de Residencia Permanente por matrimonio.
- Completar la información solicitada (datos del pasaporte, fotografía y documentos de respaldo requeridos conforme la normativa para cada visa).

NOTAS IMPORTANTES.

- Si la persona extranjera se encuentra en territorio ecuatoriano al momento de solicitar la visa, deberá justificar su situación migratoria regular. Para ello, deberá contar con una autorización de permanencia en calidad de turista emitida por el Ministerio del Interior o con una visa vigente.
- En el caso de menores de edad, el trámite debe ser realizado por su representante legal o apoderado.
- Una vez registrada la solicitud en la plataforma e-VISAS, se debe realizar inmediatamente el primer pago, ya sea en línea o mediante depósito bancario en el Banco del Pacífico.
- Las solicitudes que no sean pagadas hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día serán eliminadas automáticamente del sistema. En ese caso, el usuario deberá ingresar nuevamente la información.
- Una vez efectuado el pago, la solicitud se genera formalmente y el trámite pasa al estado: "Revisión de Información".
- El videotutorial de uso de la plataforma está disponible en el siguiente enlace: <https://youtu.be/FfzAzuTcOlC?feature=shared>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite y las consultas relacionadas con solicitudes de visa se realizan únicamente en línea, a través de la plataforma oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, disponible en:

<https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>

La plataforma está habilitada las 24 horas del día. No obstante, para realizar los pagos se

debe considerar lo siguiente:

- Los pagos físicos mediante depósito bancario se receptan únicamente dentro del horario de atención del Banco del Pacífico de 08h30 a 16h00.
- Los pagos con tarjeta de crédito o débito pueden efectuarse hasta las 23h55 (hora Ecuador) del mismo día en que se realizó la solicitud en la plataforma.
- Si el pago no se completa dentro de los horarios indicados, la solicitud será eliminada automáticamente y deberá ingresarse nuevamente la información.

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. Art.1.
- [NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES](#). Art. 1-39.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 60.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 81.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	4
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	2
2024	01	0	0
2023	12	0	9
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	2
2023	05	0	1
2023	04	0	0
2023	03	0	3
2023	02	0	5
2023	01	0	12
2022	12	0	0
2022	11	0	1372
2022	10	0	7144
2022	09	0	1372
2022	08	0	167
2022	07	0	157
2022	06	0	167
2022	05	0	192
2022	04	0	158
2022	03	0	164
2022	02	0	120
2022	01	0	136
2021	12	0	143
2021	11	0	157
2021	10	0	255
2021	09	0	174

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	08	0	162
2021	07	0	183
2021	06	0	242
2021	05	0	292
2021	04	0	239
2021	03	0	264
2021	02	0	410
2021	01	0	526
2020	12	0	1219
2020	11	0	3578
2020	10	0	4671
2020	09	0	5091
2020	08	0	3900
2020	07	0	2846
2020	06	0	58
2020	05	0	49
2020	04	0	192
2020	03	0	508
2020	02	0	127
2020	01	0	7105
2019	12	0	75
2019	11	0	891
2019	10	0	889

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	09	0	110
2019	08	0	99
2019	07	0	81
2019	06	0	74
2019	05	0	17
2019	04	0	5
2019	03	0	3
2019	02	0	3
2019	01	0	5